

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/2152 DEL CONSEJO**de 6 de diciembre de 2021****por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo, de 5 de marzo de 2014, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania ⁽¹⁾, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 5 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 208/2014.
- (2) Tras la revisión realizada por el Consejo, procede suprimir la entrada correspondiente a una persona y la información sobre su derecho de defensa y su derecho a una tutela judicial efectiva.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) n.º 208/2014 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 208/2014 se modifica según lo establecido en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2021.

Por el Consejo
El Presidente
J. CIGLER KRALJ

⁽¹⁾ DO L 66 de 6.3.2014, p. 1.

ANEXO

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 208/2014 se modifica como sigue:

- 1) En la sección A («Lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos a que hace referencia el artículo 2»), se suprime la entrada relativa a la siguiente persona:
«17. Oleksandr Viktorovych Klymenko (Олександр Вікторович Клименко)».
 - 2) En la sección B («Derecho de defensa y derecho a una tutela judicial efectiva»), se suprime la entrada 17, también relativa a Oleksandr Viktorovych Klymenko.
-